

EL ARTESANADO ARAGONÉS DEL SIGLO XIII¹

GERMÁN NAVARRO ESPINACH

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1. LAS VIRTUDES Y LOS PECADOS DE LOS MENESTRALES EN ÉPOCA DE JAIME I

Para comprender mejor las noticias disponibles sobre los artesanos aragoneses en época de Jaime I resulta interesante plantear cuál era la imagen oficial que se tenía de los menestrales como colectivo en aquella época. Por ejemplo, una imagen positiva de ellos nos la proporciona el primer tratado pedagógico que conocemos en la historia de la Corona de Aragón, es decir, la *Doctrina Pueril* de Ramón Llull², redactada hacia 1275 en vísperas del fin del reinado de Jaime I. Quiero subrayar que esta obra no era ajena para nada a la burguesía aragonesa de la Baja Edad Media, tal y como demuestra el inventario de la biblioteca del mercader zaragozano Jaime Pérez de Villarreal del año 1470³ en el que figura un ejemplar de la *Doctrina Pueril* y otro de la obra que completaba las enseñanzas de Llull, el famoso *Llibre d'Evast e Blanquerna*. En suma, el autor le transmite a su hijo la idea de que un arte mecánica es una ciencia lucrativa para dar sustento a la vida corporal en la cual trabajan los hombres para poder vivir, ayudándose los unos a los otros. Según explica Llull, ni burgueses ni caballeros ni príncipes ni prelad

¹ El presente estudio se integra en el programa de actividades del Grupo de Investigación de Excelencia C.E.M.A. (Centro de Estudios Medievales de Aragón) de la Universidad de Zaragoza y, en concreto, es un resultado directo del proyecto interuniversitario *Migraciones, elites económicas e identidades culturales en la Corona de Aragón (1350-1500)*, subvencionado por la Dirección General de Ciencia y Tecnología durante 2005-2008 (Ref. HUM2005-04804/HIST).

² R. Llull, *Doctrina Pueril*, edición a cargo de G. Schib, Barcelona, Editorial Barcino, 1972, caps. LXXIX y XCIII, pp. 186-187 y 224-225, respectivamente.

³ D. Navarro Bonilla, «Breve aproximación al libro manuscrito del siglo XV en Zaragoza: la biblioteca del mercader Jaime Pérez de Villarreal», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 72 (1997), pp. 153-184. Véase también A. San Vicente Pino, *Apuntes sobre libreros, impresores y libros localizados entre 1545 y 1599*, 2 vols., Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2003-2005 (un tercer volumen en preparación tratará sobre los libros localizados).

habrían podido mantenerse como tales sin contar con las gentes que tenían los oficios mecánicos. Por esa razón los musulmanes aunque fueran muy ricos jamás dejaban de mostrar a sus hijos algún oficio para que en el futuro si les faltaba la riqueza al menos se sustentaran con su trabajo artesanal. En consecuencia, desde una visión positiva del artesanado Lull le aconsejaba a su hijo en el siglo XIII que aprendiese algún oficio para vivir de él si fuera necesario, a la vez que acostumbraba su cuerpo a trabajar⁴.

En este punto, recuérdese que Ramón Lull fue paje de Jaime I y preceptor de su hijo el infante Jaime, futuro rey de Mallorca. Con ese ambiente no me extraña lo más mínimo que Jaime I recomendara en el *Llibre del Feits*⁵ a su yerno Alfonso X el Sabio cómo debía organizarse una buena ciudad después de ser conquistada mediante el nombramiento de hombres valiosos y bien remunerados en el gobierno y dejando todo lo demás en manos de los menestrales. Es decir, el trabajo de éstos era tanto o más importante para el monarca que la labor directiva desempeñada por las autoridades municipales, pues la comunidad de artesanos era la que en verdad volvía a poner en marcha la maquinaria económica de las poblaciones urbanas recién conquistadas al islam⁶.

Tras la muerte de Jaime I y todavía en el siglo XIII, unos quince años después del tratado pedagógico de Ramón Lull, hacia 1288-1292 un trovador provenzal que se había convertido en franciscano al final de su vida escribió acerca de los pecados más habituales que cometían los asalariados y los menestrales de aquellos tiempos, ofreciendo como contrapunto a los relatos anteriores una visión negativa de los mismos. Me refiero a Matfres Ermengaus de Béziers y su obra *Breviari d'Amor*⁷.

⁴ R. Lull, *Doctrina Pueril*, citado, caps. LXXIX y XCIII, pp. 186-187 y 224-225, respectivamente.

⁵ Jaume I, *Crònica o Llibre dels Feits*, edición de F. Soldevila, Barcelona, Edicions 62, 1982, cap. 498, pp. 386-387.

⁶ Sobre las noticias referentes al artesanado en la crónica de Jaime I véase el estudio realizado por G. Navarro Espinach, «La indústria i el comerç a la societat feudal del nord valencià (segles XIII-XV): Objecions i límits», *Millars. Espai i Història*, Revista del Departament d'Història, Geografia i Art de la Universitat Jaume I de Castelló, XXIX (2006), pp. 71-91.

⁷ He consultado directamente la versión catalana del *Breviari d'Amor* contenida en un manuscrito valenciano del siglo XV conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid con la signatura RES 203. Los contenidos que reproduzco sobre los pecados de los asalariados y artesanos se localizan en el folio CXII. Véase la edición facsimilar y estudio crítico de este mismo manuscrito a cargo de A. Ferrando para Vicent García Editores (Valencia, 1974), así como la reciente edición facsimilar con estudio y traducción al castellano del texto provenzal de la misma obra hallado en la Biblioteca Nacional de Rusia en San Petersburgo, a cargo de A. Ferrando y V. Martines para A y N Ediciones (Madrid, 2004-2005).

Se trata de una de las composiciones más leídas en toda la literatura catalana vulgar de la Baja Edad Media desde que el texto provenzal original fue traducido al catalán. Desde luego, en los inventarios de las bibliotecas de los mercaderes barceloneses del siglo XV es la obra profana que más veces aparece registrada⁸, con lo que ello pudo significar para la imagen oficial que dichos lectores tendrían sobre los fraudes habituales cometidos por sus socios artesanos o por sus trabajadores.

En general, el citado breviario distingue las diversas maneras de pecados en los que incurrían las personas según su categoría social en el siglo XIII: los clérigos, los emperadores y los reyes, los grandes príncipes y las potestades seculares, los señores de señorío y de castillo, los simples caballeros, los abogados, los médicos, los burgueses —que pecan entre otras cosas por la gran envidia y desagrado que sienten cuando ven que un menestral o un mercader alcanza un gran estamento sacando beneficio y ellos no—, los propios mercaderes⁹, los consejeros políticos y los administradores de las ciudades, los asalariados y menestrales, los labradores, los hosteleros, los jugadores, los juglares y también media humanidad en un todo, a saber, las mujeres.

En cuanto a los pecados más habituales de los trabajadores a sueldo (*homens logats*) y del artesanado, lo que escribe Matfres Ermengaus de Béziers podría sintetizarse de forma concisa como sigue. Para empezar, falsean los jornales vendiendo cara su faena y siempre se quieren marchar antes de hora. A veces trabajan menos horas al día si no hay alguien que esté continuamente vigilándolos. Cuando han comido quieren tener más tiempo antes de volver a la faena en pos de una mayor eficacia, pero en realidad son falsos porque cuando se reincorporan al trabajo sólo lo hacen por miedo a perder el salario. También cometen pecado cuando aconsejan a sus clientes hacer una obra con gran coste, puesto que no están pensando en que la obra resulte mejor, sino en que ellos ganarán más dinero. Asimismo, aceptan ejecutar obras que no saben hacer y cuando las han hecho mal entonces dicen que se ajustaron

⁸ J. Aurell i Cardona, *Els mercaders catalans al quatre-cents. Mutació de valors i procés de aristocratització a Barcelona (1370-1470)*, Lleida, Pagès Editors, 1996, p. 172. Véase también J. Aurell y A. Puigarnau, *La cultura del mercader en la Barcelona del siglo XV*, Barcelona, Omega, 1998.

⁹ Un primer aprovechamiento de las informaciones procedentes del *Breviari d'Amor* respecto al mundo de los mercaderes en G. Navarro Espinach, «Los protagonistas del comercio: oficios e identidades sociales en la España bajomedieval», en *El comercio en la Edad Media*, Actas de la XVI Semana de Estudios Medievales de Nájera-Tricio (1-5 de agosto de 2005), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 147-187.

a lo encargado y la reparación del entuerto acaban por efectuarla otros. Y es que a pesar de ser buenos obreros nunca hacen su trabajo tan bien como saben simplemente por pura negligencia. Incluso, hay algunos artesanos cuyo negocio es de tamaño considerable y se comportan como esos malos mercaderes que venden unas cosas por otras engañando a las gentes, dando por calidad óptima la que no es. Por añadidura, cometen pecado igualmente cuando juran entre ellos que ninguno enseñará su oficio a otra persona a no ser por una buena cantidad de dinero, sin embargo luego resulta que lo hacen cobrando mucho más de lo que merecen por sus conocimientos. Con todo, este autor concluye su discurso diciendo que la vida de los menestrales nunca es tan peligrosa como la de aquellos que están ociosos y no quieren trabajar. Llegados a este punto y sin intención de citar más obras de la época cabe preguntarse en qué coinciden estas imágenes positivas o negativas que muestra la literatura con las que proporciona nuestra documentación coetánea.

2. LO QUE CUENTAN LAS PRINCIPALES FUENTES ARAGONESAS DEL SIGLO XIII

Los fueros, las cartas pueblas y los privilegios reales de los oficios son los tres tipos principales de documentos que aluden a la vida del artesanado en el reino de Aragón durante el siglo XIII. Respecto a los fueros, sin duda el ejemplo más explícito lo constituye el de Teruel, cuya redacción conocida se admite que corresponde a dicha centuria, con disposiciones prácticamente idénticas a las del fuero de Albarracín, promulgado también por aquel entonces¹⁰. En concreto, el fuero de Teruel siempre transmite, como es obvio, una imagen delictiva de los menestrales. Alude así a los molinos traperos y al imperativo de tundir bien los paños y prepararlos fielmente sin falsearlos (cap. 296), refiriéndose a que solía suceder que un solo hombre o dos alquilaban para sí todos los molinos traperos del término y en función de sus propios intereses hacían que unos tuviesen actividad y otros no.

También el fuero turolense prevé que si alguien alquilaba un mozo o un hombre cualquiera y no cumplía con su cometido como los otros

¹⁰ He utilizado *El fuero de Teruel*, edición crítica con introducción y traducción de José Castañé Llinás, Teruel, 1989; y *Carta de población de la ciudad de Santa María de Albarracín según el códice romanceado de Castiel existente en la Biblioteca Nacional de Madrid*, estudio preliminar y transcripción de Carlos Riba y García, Zaragoza, 1915. Véase la reciente publicación *Tiempo de Derecho foral en el sur aragonés: los fueros de Teruel y Albarracín*, 2 vols., Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2007.

asalariados a su servicio podía ser despedido del trabajo entregándole el sueldo que mereciese por lo que hubiera hecho (cap. 455). Se establece, asimismo, el final de la jornada laboral para los obreros cada día hasta que toquen a vísperas las campanas de las parroquias, de forma que si alguno deja de trabajar antes pierda el sueldo (cap. 456). En un tono que recuerda bastante al *Breviari d'Amor* antes citado, el fuero de Teruel insiste mucho en la fidelidad que todos los criados y asalariados deben mostrar hacia sus dueños, evitando cualquier actitud infame de falsedad no sólo porque puedan robarles, sino también para que no tengan líos de faldas con las mujeres de la casa, ni mucho menos engañen a su señor con su propia esposa so pena de muerte (cap. 497). Un aspecto central del fuero turolense es su alusión directa a los maestros artesanos y menestrales de la villa para que cualquier obra de construcción que comiencen se comprometan a terminarla con arreglo al contrato que tengan establecido con sus clientes, debiendo indemnizar en caso contrario con el doble del precio estipulado. Además, si algún artesano hace mal su trabajo deberá repararlo y enmendarlo, y si el daño fuese irremediable que restituya el doble de su valor y pague (cap. 513).

El fuero dedica un apartado propio a cada una de las especialidades profesionales que era digna de mención en aquellos tiempos, enumerando las actividades más comunes que realizaba. A los herreros les conmina a que no hagan daño a las bestias al herrarlas o de lo contrario indemnicen a sus propietarios si se demuestra su culpa (cap. 514). Los plateros y los orfebres deben pesar fielmente el oro y la plata con los que trabajen y devolver intactos dichos pesos a los clientes una vez realizadas las obras (cap. 515). Los zapateros que vendan zapatos de piel de carnero por piel de cabra o hagan otros engaños semejantes pagarán una multa, y si cosen mal las suelas también (cap. 516). De igual forma, los pellejeros que cambien unas pieles por otras, las preparen mal o no las tengan terminadas el día estipulado serán sancionados por el almotacén (cap. 517). Lo mismo les sucederá a los sastres que dañen los paños al cortarlos o confeccionen mal los vestidos, o bien cambien o hurten los materiales que les hayan sido dados por los clientes para la elaboración de sus ropas (cap. 518). Parecido es el fuero de los tejedores en que se menciona el engaño que solían cometer consistente en menguar el peso de la materia prima durante el proceso de elaboración de los paños, hurtando al cliente parte de la fibra o del hilo que les entregó para tejer. La multa será el doble del valor del paño también cuando se haya tejido mal o no se haya entregado el día fijado (cap. 519). Se cita además la obligación de los bataneros de entregar las telas tundidas, teñidas y preparadas sin quemarlas o cambiarlas por otras (cap. 520),

haciendo hincapié en que respondan de sus obras ante los tejedores que se las llevan al molino, puesto que éstos serán los que deban responsabilizarse directamente ante los clientes o los dueños de las telas (cap. 521). Por último, de manera similar, el fuero de Teruel alude a las roturas de ladrillos en que incurren los rajoleros y tejeros (cap. 524), así como que los olleros no cuezan mal sus cántaros y vasijas de forma que acaben rompiéndose, ajustando siempre los precios a los establecidos por el almotacén (cap. 525).

Las cartas de población del reino de Aragón durante el siglo XIII no son tan explícitas como los fueros de Teruel y Albarracín. En ellas predominan los derechos señoriales sobre hornos, molinos y herrerías como detonante principal de la actividad artesanal primaria de muchas localidades, y en menor medida las retenciones sobre la producción de lana, lino y cáñamo. Con todo, a veces facilitan datos mucho más significativos en los que se detecta con claridad la punción señorial directa sobre la producción manufacturera. Por ejemplo, en 1216 los hospitalarios establecieron los tributos que deberían darles los habitantes de Alia-ga mandando a los tejedores de la villa que les pagasen cuatro sueldos anuales, tal y como recogen también las cartas pueblas de Cantavieja y Mirambel, concedidas por los templarios en 1225 y 1243, respectivamente, y en las cuales se lee que los menestrales paguen esos cuatro sueldos de tributo anual el día de Navidad¹¹. En 1238, la carta puebla de Alcalá de Moncayo otorgada por el monasterio de Veruela estipula que cada tejedor pague dos sueldos anuales durante el mes de enero por décima de su menester, reconociendo la existencia de batanes en el término¹².

En contraste otras veces, en lugar de establecer tributos sobre la industria artesanal se regulan sus conflictos más habituales o se concede franquicia total a los menestrales en el desempeño de sus actividades, lo que demuestra la pluralidad de criterios por parte de las autoridades señoriales en el siglo XIII. En la carta puebla de La Fresneda del año 1224 se escribe que si en el molino algún vecino perdiese cebada por culpa del molinero o en el horno se quemase su pan por culpa del hornero éstos deberían restituir a los vecinos la cebada o el pan correspondientes¹³. Por otra parte, cuando el comendador de Alcañiz conce-

¹¹ M. L. Ledesma Rubio, *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1991, docs. 162, 168 y 185, pp. 196, 208 y 232, respectivamente.

¹² *Ibidem*, doc. 178, p. 221.

¹³ *Ibidem*, doc. 167, p. 206.

dió carta puebla a Calaceite en 1278 otorgó licencia a sus pobladores para que tuvieran francas siempre las carnicerías, tiendas, zapaterías, panaderías, herrerías y traperías que entonces existían en aquel lugar sin intromisión alguna de dicho comendador, permitiéndoles también entre otras cosas que fabricasen aceite en sus casas según lo habían venido haciendo hasta la fecha¹⁴.

En cuanto a los privilegios reales a favor de oficios concretos en las ciudades y villas aragonesas, la primera documentación conocida respecto a Zaragoza presenta como sector manufacturero más importante al trabajo del cuero. En 1256, Jaime I concedió a cuatro pelliceros o curtidores de Zaragoza unas tierras para que en ellas pudieran extender y poner sus pieles y cueros¹⁵. Seis años después, en 1262, el rey mandó a los zapateros de Zaragoza usar cordobán —piel de cabra repujada y pintada de tradición musulmana— para confeccionar el calzado que vendiesen, prohibiéndoles emplear cuero de oveja o carnero excepto en los destinados a los niños¹⁶. Paralelamente, la industria textil de la capital también tuvo un notable desarrollo normativo desde el siglo XIII en adelante convirtiéndose en uno de los negocios más importantes de la ciudad como podrá comprobarse en el estudio que he presentado en el número monográfico de la revista *Anuario de Estudios Medievales*, dedicado este año al tema de las manufacturas¹⁷. La primera noticia del sector textil zaragozano corresponde al año 1288 cuando Alfonso III reguló la actividad de los vendedores y tintoreros de paños judíos residentes en Zaragoza, puesto que había oído que algunos engañaban a los compradores¹⁸.

En otro privilegio anterior del año 1251, Jaime I permitió a los habitantes de Calatayud establecer tenerías para la preparación de cordobanes y otras corambres¹⁹. También en Daroca las directrices más antiguas se refieren a las manufacturas del cuero, puesto que en 1274 el mismo Jaime I prohibió a los zapateros de esta población y de sus aldeas ha-

¹⁴ Ibídem, doc. 222, pp. 276 y 277.

¹⁵ M. I. Falcón Pérez, *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las Corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1997, doc. 4, p. 18.

¹⁶ Ibídem, doc. 5, pp. 18-19.

¹⁷ G. Navarro Espinach, «La industria textil de Zaragoza antes de 1500», *Anuario de Estudios Medievales*, 38/2, julio-diciembre de 2008, en prensa.

¹⁸ M. I. Falcón Pérez, *Ordenanzas...*, citado, doc. 12, pp. 26-27.

¹⁹ J. Á. Sesma y J. F. Utrilla, *Antología de textos sobre la economía aragonesa medieval*, Zaragoza, Mira Editores, 2000, doc. 72, p. 110.

cer ciertos trabajos y usar determinados materiales, especialmente curtir pieles fuera de las tenerías reales²⁰. Pasados unos años, Pedro III en 1284 hizo referencia nuevamente a los materiales que no podían emplear los zapateros darocenses para la confección de calzado, en especial pieles de cordobanes²¹. Dos documentos de Jaime II del año 1295 corroboraron esas medidas de sus antecesores²².

En Huesca, la fundación de la cofradía de tejedores data de 1239 aunque la construcción de los primeros molinos traperos se documenta desde finales del siglo anterior²³. De la misma manera, la organización de los oficios de zapateros y molineros de Huesca ya era latente también en época de Jaime I²⁴. En cuanto a Jaca, el primer privilegio conocido corresponde al año 1219, cuando el rey mandó que nadie se atreviese en esta villa a preparar paños crudos o adobarlos, a no ser que hubiesen sido tejidos en la citada población. En 1259, el mismo Jaime I concedió a los habitantes de Jaca permiso para que pudieran teñir en sus casas y calderas los paños con todos los colores que desearan de igual forma que los vecinos de Huesca y Lérida²⁵.

Como se ve, durante el siglo XIII las relaciones del artesanado aragonés con la monarquía a través de la consecución de privilegios específicos todavía no ilustraba redacciones extensas de ordenanzas propuestas directamente por los prohombres de los menestrales, un fenómeno que sólo se hará latente en la vida política de los Concejos bastante tiempo después, en concreto desde la segunda mitad del siglo XV en adelante, cuando los oficios medievales empiecen a convertirse en verdaderos gremios. Hasta entonces, las regulaciones son muy concretas y tienden a sancionar los fraudes más comunes sin producirse la emergencia de las corporaciones como estructuras administrativas autónomas que pretenden monopolizar el mercado y la mano de obra en cada población. La situación política de fondo en el siglo XIII era otra. Se promovía y

²⁰ M. I. Falcón Pérez, *Ordenanzas...*, citado, doc. 9, pp. 21-22.

²¹ *Ibidem*, doc. 11, pp. 25-26.

²² *Ibidem*, docs. 19 y 20, pp. 37-38.

²³ J. F. Utrilla Utrilla, «Los orígenes de la industria textil en Huesca: la construcción de los primeros molinos traperos (c. 1180-1190) y la creación de la cofradía de los tejedores oscenses (1239)», en *Homenaje a Don Antonio Durán Gudiol*, Huesca, IEA, 1995, pp. 805-816.

²⁴ C. Laliena Corbera, «Estrategias artesanales en la época de formación de los oficios. Los zapateros de Huesca, siglos XIII-XIV», *Anuarios de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 181-191; y «Los molineros de Huesca en 1271. Un ensayo de organización corporativa», *Argensola*, XXIII (1981), pp. 17-26.

²⁵ J. Á. Sesma y J. F. Utrilla, *Antología de textos...*, citado, docs. 69 y 73, pp. 107-108 y 110-111, respectivamente.

controlaba la industria bajo la tutela del poder monárquico frenando las injerencias del artesanado en los todavía embrionarios gobiernos municipales. Así lo ratifican los pocos privilegios reales conocidos sobre la industria de los estados de la Corona de Aragón en dicha centuria. Máxime, cuando la identidad política del artesanado bienestante todavía se asociaba a los intereses generales de la burguesía. Recuérdese que el obispo Vidal de Canellas dejó bien claro en su compilación de los fueros de Aragón de 1247 que se consideraba burgueses a aquellos ciudadanos cuyo medio de vida consistía en la explotación de una industria con operarios, el comercio al por mayor y el cambio, o el desempeño de otras profesiones singulares como juristas, notarios y médicos²⁶.

3. TRAS LAS HUELLAS DE LA CONFLICTIVIDAD MÁS ALLÁ DE LOS DATOS FISCALES ESTÁTICOS

Lo cierto es que nunca en la Edad Media el reino de Aragón tuvo tanta población como en el siglo XIII. Así parece confirmarse al menos con los recuentos fiscales disponibles sobre Daroca, Calatayud, Huesca y Monzón, a pesar de que no se han conservado actas municipales ni protocolos notariales. En esos cuatro centros urbanos hasta ha sido posible calcular el porcentaje de personas dedicadas a los oficios artesanales respecto a la población total a través de los listados de contribuyentes, tal y como ya lo ha contabilizado José Ángel Sesma²⁷. Por ejemplo, en el caso de Daroca con 926 contribuyentes cristianos en 1230²⁸ sólo un 5% registra su actividad profesional, destacando entre los miembros del artesanado nueve pelliceros, seis zapateros y cuatro tejedores. ¿Realmente eran tan pocos? ¿Son todos los que son? Más bien intuyo que la mayoría aparece oculta porque no necesita exhibir su profesión frente al resto de la sociedad urbana. Tal vez hacerlo ante todo esté cargado de significación política. En una Daroca del siglo XIII, que

²⁶ G. Navarro Espinach, «Los privilegios reales sobre la industria precapitalista en los estados de la Corona de Aragón (siglos XIII-XV)», en J. Antonio Barrio Barrio (ed.), *Los cimientos del Estado en la Edad Media*, Alicante, Editorial Marfil, 2004, pp. 197-231.

²⁷ J. Á. Sesma Muñoz, «Las ciudades de Aragón y Cataluña interior: población y flujos económicos (1150-1350)», en *Le città del Mediterraneo all'Apogeo dello sviluppo Medievale: Aspetti economici e sociali*, Atti del 18º Convegno Internazionale di Studi, Centro di Studi di Storia e d'Arte di Pistoia (18-21 de mayo de 2001), Pistoia, 2003, pp. 413-445; y «La población urbana en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV)», en *Las sociedades urbanas en la España medieval*, XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella (15-19 de julio de 2002), Pamplona, 2003, pp. 151-193.

²⁸ J. L. Corral Lafuente, «La población de Daroca según un listado parroquial de 1230», en J. Á. Sesma Muñoz y C. Laliena Corbera (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV)*. *Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, 2004, pp. 195-221.

bien podría estar por encima de los 4.000 habitantes si se añaden las comunidades de judíos y mudéjares, ¿sólo quince familias se dedicaban al trabajo del cuero y otras cuatro a la artesanía textil? ¿Era tan minoritario el artesanado en el conjunto de esta sociedad? ¿Cómo se explica que la monarquía emita privilegios que hablan de una comunidad artesanal extensa que habita hasta en las aldeas del Concejo? ¿Y qué sucede con las minorías étnico-religiosas? ¿Cuál sería su grado de dedicación al artesanado?

Preguntas similares podemos hacernos sobre Calatayud con sus 1.271 contribuyentes cristianos en 1254²⁹ y una cifra hipotética de población que pudo ser superior a los 5.000 habitantes si añadimos nuevamente judíos y mudéjares. Aquí hasta un 20% del censo acompaña su nombre con una identidad profesional. La variedad de oficios artesanales y comerciales es mayor que en Daroca, pero los colectivos de menestrales más importantes me siguen pareciendo pequeños en proporción con el tamaño de este centro urbano: doce zapateros y seis tejedores por ejemplo. ¿No será que los que acompañan su nombre con un oficio en las fuentes fiscales son aquellos que han alcanzado una situación económica más floreciente que la que tienen sus compañeros de la misma profesión y están en condiciones de hacerse notar ante toda la sociedad urbana no sólo como contribuyentes solventes, sino también como los representantes genuinos del citado negocio en aquel lugar? Pienso que sí, que sólo unos pocos, los bienestantes, se hacen latentes y explícitos a conciencia en los vecindarios de las poblaciones aragonesas para certificar así de forma fehaciente una vez más su ciudadanía honrada.

El monedaje oscense de 1284 censa a 1.341 contribuyentes cristianos³⁰ que sumados a unos quinientos mudéjares y unos doscientos cincuenta judíos significarían quizás un volumen de 6.000 habitantes para la Huesca del siglo XIII. Sólo se registra el oficio de un 10% de los cristianos y, conociendo como conocemos el peso de la industria textil en la economía local, únicamente se cuentan seis tejedores por detrás del sector del cuero que es más numeroso, a saber, trece zapateros, ocho correeros, siete pelliceros y seis adobadores, es decir, treinta y cuatro

²⁹ J. F. Utrilla Utrilla, «La población de Calatayud y su comunidad de aldeas ante la crisis demográfica del siglo XIV (1350-1414)», en J. Á. Sesma Muñoz y C. Laliena Corbera (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, 2004, pp. 403-467.

³⁰ J. F. Utrilla Utrilla, «El monedaje de Huesca de 1284. Contribución al estudio de la ciudad de sus habitantes», *Aragón en la Edad Media*, I (1977), pp. 1-50.

menstrales especializados con sus respectivas familias, lo que podría traducirse en un colectivo ya considerable de un centenar de personas viviendo de esta actividad. Respecto a los tejedores que son seis, recordemos que existía una cofradía de tejedores en Huesca en el año 1239, lo que sugiere que el número de artesanos de esta especialidad debió ser superior a seis como para que se fundase una corporación así, aunque bien sabemos que a veces ciertas cofradías medievales eran promovidas por pocos maestros, cuya nómina figuraba al comienzo de los estatutos, mostrando también de esa manera que eran la minoría selecta que estaba dispuesta a marcar las directrices de la entidad desde sus orígenes institucionales, si no antes.

Es llamativo también el caso de Monzón cuyos paños con denominación de origen propia circulaban en la Corona de Aragón durante el siglo XIII junto con los de Lérida y Valls. Una lista de 684 varones cristianos mayores de catorce años, vecinos de Monzón, prestaron juramento como vasallos de la Orden del Temple en 1293³¹. Un 7% de los nombres aparecen asociados a oficios y entre ellos hay exclusivamente seis tejedores. Entiendo que como en el caso de Huesca debía haber mucha más gente dedicada a este sector, sobre todo teniendo en cuenta la fama de Monzón como denominación de origen en el comercio textil. Los seis tejedores y sus familias debían ser los maestros más conocidos de la localidad. Seguramente eran los prohombres de los tejedores. Los demás, la mayoría de los tejedores de Monzón, como en otras partes, quedaron para la posteridad como gentes anónimas e invisibles del pasado.

Por consiguiente, las fuentes fiscales disponibles para el reino de Aragón durante el siglo XIII proporcionan una imagen muy sesgada y, sobre todo, muy estática de los menestrales de aquellos tiempos. Sólo el contraste de todo tipo de fuentes heterogéneas disponibles, sea cual sea su naturaleza, permitirá ahondar más en ese mundo lleno de gente que fue el siglo XIII aragonés. Gente que impulsó un desarrollo mercantil sin precedentes incluso en el ámbito rural³², lo que acabó por plasmarse a nivel institucional en la eclosión de un sistema general de ferias y mer-

³¹ J. Á. Sesma Muñoz, «Demografía y sociedad: la población de Monzón en los siglos XIII-XV», en *Homenaje a José María Lacarra*, Pamplona, 1986, vol. II, pp. 687-710.

³² J. Á. Sesma Muñoz, «Producción para el mercado, comercio y desarrollo mercantil en espacios interiores (1250-1350): el modelo del sur de Aragón», en *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350)*, Actas de la XXI Semana de Estudios Medievales de Estella (18-22 de julio de 1994), Pamplona, 1995, pp. 205-246.

cados³³, incluso en algunas zonas que habían dejado de ser hacía muy poco tierras de frontera³⁴. Además, el hecho de que no existan noticias por ahora sobre la actividad del artesanado en algunas localidades aragonesas del siglo XIII no significa que desde fuentes indirectas de toda índole no puedan descubrirse, sabiendo como sabemos y ya hemos podido constatar que eran un elemento clave en las economías urbanas de aquella época³⁵, especialmente el sector de la construcción³⁶, las manufacturas textiles³⁷ y la industria del cuero³⁸.

Sin embargo, me parece mucho más importante constatar que la evolución del artesanado corporativo en la Corona de Aragón en el siglo XIII³⁹ refleja paralelamente cómo la historia de los oficios estuvo protagonizada a menudo por la conflictividad. Algo que nos conduce a una visión más viva de los menestrales. Los documentos que aluden a las luchas

³³ C. Orcástegui Gros, «Ferias y mercados en Aragón durante la Edad Media», en *Actas de las Primeras Jornadas sobre el Estado Actual de los Estudios sobre Aragón* (Teruel, 1978), Zaragoza, ICE, 1979, vol. I, pp. 307-310; «Ferias y mercados en la Edad Media: fuentes para su estudio y metodología de trabajo», en *Actas de las Quintas Jornadas sobre Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes Aragonesas* (Monasterio de Piedra, 1989), Zaragoza, ICE, 1990, pp. 21-45; y «Ferias y mercados medievales en Aragón: pautas de comarcalización territorial», en *Actas de las Novenas Jornadas sobre Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes Aragonesas* (Rubielos de Mora, 1993), Zaragoza, ICE, 1994, pp. 345-350.

³⁴ G. Navarro Espinach, «La artesanía y el comercio», en el catálogo de la exposición *Tierras de frontera*, Teruel-Albarracín (1 de marzo-30 de junio de 2007), Zaragoza, Gobierno de Aragón e Ibercaja, 2007, pp. 177-183.

³⁵ G. Navarro Espinach, «El desarrollo industrial de Aragón en la Baja Edad Media», *Aragón en la Edad Media*, XVII (2003), pp. 179-212.

³⁶ G. Navarro Espinach, «La industria de la construcción en los países de la Corona de Aragón (siglos XIII-XVI)», en *L'edilizia prima della Rivoluzione Industriale. Secc. XIII-XVIII*, Atti della XXXVI Settimana di Studi, Istituto Internazionale di Storia Economica Francesco Datini (Prato-Lucca, 26-30 de abril de 2004), Florencia, Le Monnier, 2005, pp. 167-208.

³⁷ G. Navarro Espinach, «La industria textil en los reinos de Aragón y Valencia en la Edad Media», en *Actes del XVII Congrès d'Història de la Corona d'Aragó* (Barcelona-Lleida, 7-12 de septiembre de 2000), Barcelona, 2003, vol. I, pp. 475-491. Véase también del mismo autor, «El comercio de telas entre Oriente y Occidente (1190-1340)», en el catálogo de la exposición *Vestiduras ricas. El monasterio de las Huelgas y su época, 1170-1340* (Palacio Real de Madrid, 16 de marzo-19 de junio de 2005), Madrid, Patrimonio Nacional, 2005, pp. 89-106. Consúltese asimismo G. Navarro Espinach y J. Aparici Martí, «La producción textil en Teruel medieval», *Teruel*, 88-89, vol. II (2000-2002), pp. 73-100.

³⁸ G. Navarro Espinach, «La industria del cuero en el reino de Valencia y el concejo de Teruel (siglos XIII-XVI)», en *Mil años del trabajo del cuero*, Actas del II Simposium de Historia de las Técnicas (Córdoba, 6-8 de mayo de 1999), Córdoba, 2003, pp. 201-230.

³⁹ J. Á. Sesma Muñoz, «L'organizzazione del mondo urbano e le corporazioni nella Corona d'Aragona (XIII secolo)», en *Tra economia e politica: Le corporazioni nell'Europa Medievale*, Atti del 20º Convegno Internazionale di Studi, Centro di Studi di Storia e d'Arte di Pistoia (13-16 de mayo de 2005), Pistoia, 2007, pp. 163-186.

de bandos y revueltas artesanales son por ahora la mejor manera de aproximarnos a la acción política del artesanado aragonés, más allá de las imágenes estáticas predominantes en las fuentes principales, que poco nos cuentan de sus aspiraciones y de su manera de interpretar el mundo en que vivían. Por ejemplo, el protagonismo directo del artesanado en el buen regimiento de la ciudad de Zaragoza se capta bien en un documento del 28 de marzo de 1291⁴⁰, procedente de los registros de la Cancillería Real, en el cual los procuradores de los hombres buenos de los oficios de pelliceros, correeros, freneros, cuchilleros, vaineros y tejedores prometen junto con los procuradores de la parroquia de San Gil —el barrio comercial de la ciudad— y de los caballeros e infanzones zaragozanos que, a la vista de los muchos desórdenes e injusticias cometidos por unos y por otros en la capital, se mantendrán en paz desde entonces en adelante. Y ninguno injuriará a otro ni le forzará, ni se armarán por razón de luchas de bandos. Incluso, un año después, el 20 de diciembre de 1292, una cofradía bajo la advocación de San Francisco, también llamada de los menestrales, firmó un acuerdo en Zaragoza con otra del Espíritu Santo, compuesta por agricultores, para eliminar las diferencias que en los últimos tiempos habían existido entre ellas y que habían producido violentos enfrentamientos en la ciudad⁴¹.

Lo sucedido en Zaragoza a finales del siglo XIII con las revueltas en las que participaban los menestrales refleja bastante bien la intervención y la presión política que ejercían los mismos sobre el gobierno municipal. No es de extrañar que Jaime I prohibiera temporalmente las cofradías o que Jaime II acabara disolviéndolas, aunque volviesen a surgir más tarde. La abolición de las cofradías es un hecho casi general en la Europa de aquella época. En Castilla tanto Fernando III como Alfonso X también adoptaron medidas contra las cofradías de oficios que pretendían actuar al margen de las autoridades concejiles. De hecho, los enfrentamientos entre caballeros y menestrales en las poblaciones castellanas tenían precedentes tempranos como el llamado *Motín de la Trucha* en Zamora allá por el año 1158 entre un zapatero y un caballero por la adquisición de una trucha que acabó desembocando en un enfrentamiento general entre unos y otros, como también venía sucediendo a lo largo del siglo XII en Ávila entre caballeros serranos y menestrales⁴². Y

⁴⁰ M. I. Falcón Pérez, *Ordenanzas...*, citado, doc. 13, pp. 27-30.

⁴¹ *Ibidem*, docs. 15-17, pp. 30-36.

⁴² I. Álvarez Borge, *La Plena Edad Media. Siglos XII-XIII*, vol. 8 de la *Historia de España Tercer Milenio*, Madrid, Síntesis, 2003, p. 123.

sin necesidad de salir fuera del reino de Aragón hay otros ejemplos. Es el caso de Jaca durante los años veinte del siglo XIII, donde también se produjeron graves desórdenes en los que tomaron relieve los menestrales, bien enfrentándose los jóvenes trabajadores (*fadrins, macips*) contra los maestros mayores o bien los vecinos de dentro contra los de fuera de la villa, de ahí que Jaime I prohibiese la producción textil foránea en Jaca como se vio anteriormente⁴³.

No se olvide que todavía en las Cortes aragonesas de 1350 hubo quejas contra los carniceros, peleteros, herreros y, en general, los artesanos de Teruel que aspiraban fácilmente a gobernar la villa comprando un caballo para cumplir con este requisito exigido para el acceso a los cargos del Concejo, por lo que Pedro IV estableció que cesaran además en el desempeño de sus oficios por lo menos un año antes de poder ejercer cualquier responsabilidad municipal. Con anterioridad, en 1262, el propio rey Jaime I estableció que aquellos caballeros que, una vez hubiesen accedido a un cargo en el Concejo, se desprendiesen de sus caballos, que tendrían un plazo de treinta días para volver a adquirir otro, puesto que dicha práctica fraudulenta se había hecho habitual en la villa de Teruel⁴⁴. El poder ejercido por las cofradías de oficios a través de sus dirigentes en localidades pequeñas debió ser mucho más fuerte que en las principales ciudades y villas del reino, aunque el peso de un sector artesanal fuese muy considerable en éstas últimas. En grandes centros urbanos como Valencia la reorganización municipal de 1283 vetó el acceso de los oficios al poder ejecutivo descartando cualquier posibilidad de gobierno de los menestrales⁴⁵. En Barcelona, ochenta y cinco artesanos de diversos oficios formaban parte desde mediados del siglo XIII de los doscientos consejeros que asesoraban en el gobierno a las autoridades municipales⁴⁶.

Salta a la vista que la relación de las primeras corporaciones artesanales con los poderes establecidos se muestra no sólo en el terreno de

⁴³ J. Á. Sesma Muñoz, «Aragón, los aragoneses y el Fuero de Jaca (siglos XI-XIII)», en *El Fuero de Jaca*, 2 vols., Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2003, vol. II, pp. 197-225.

⁴⁴ J. Caruana Gómez de Barreda, «Caballeros y caballos en el Medievo turolense», *Teruel*, 15-16 (1956), pp. 241-247.

⁴⁵ P. Iradiel Murugarren, «Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia», en *Cofradías, gremios, solidaridades en la Europa medieval*, Actas de la XIX Semana de Estudios Medievales de Estella (1992), Pamplona, 1993, pp. 253-284.

⁴⁶ A. Riera Melis, «La aparición de las corporaciones de oficio en Cataluña (1200-1350)», en *Cofradías, gremios, solidaridades en la Europa medieval*, Actas de la XIX Semana de Estudios Medievales de Estella (1992), Pamplona, 1993, pp. 285-318.

la vigilancia contra el fraude, sino también en el del freno de las expectativas de participación e injerencia en el gobierno de la sociedad urbana, algo que la monarquía en connivencia con la caballería villana no estaba dispuesta a admitir. Sea como fuere, las cofradías de menestrales intentaron la conquista de espacios políticos en sintonía o en conflicto con los otros cuerpos institucionales más reconocidos. Evidenciaron desde el momento de su fundación la búsqueda de cotas de poder propias en el ámbito urbano. No menospreciemos su importancia como células básicas de representación política del artesanado de aquella época, aunque no podamos precisar hasta qué punto bajo su paraguas se encuadró la mayoría de los menestrales que practicaban dichos oficios. En definitiva, la vida del artesanado aragonés del siglo XIII es un tema de investigación que no ha hecho nada más que comenzar su andadura como se ha visto. Y con esta apretada síntesis sólo creo haber logrado ejecutar un pequeño esbozo de problemas y perspectivas sobre los que asentar unas bases más firmes para futuros estudios monográficos que quieran dar la palabra a estas gentes sin voz.